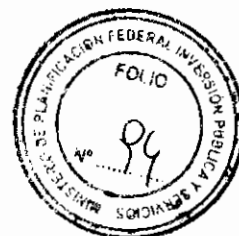




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1055



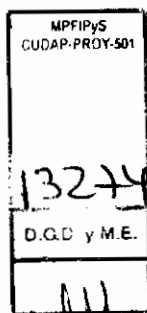
BUENOS AIRES, 28 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0178012/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de junio de 2009 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BRAGADO de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIENTO DIECISÉIS (116) viviendas en el Municipio de BRAGADO de la Provincia de BUENOS AIRES por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 9.215.505,90), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 961 de fecha 4 de octubre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los



Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

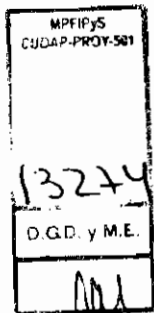
1055 4



desembolsos que se generen.

Que el Municipio de BRAGADO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 070 de fecha 17 de mayo de 2012 y Nota CCSPRP N° 222 de fecha 25 de julio de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 11.737.286,06), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 2.521.780,16), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.



Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1055

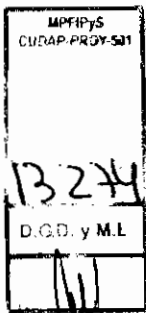


Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.



Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1055

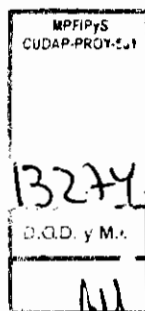


Precios de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 2.521.780,16), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de BRAGADO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 5 de junio de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BRAGADO de la Provincia de BUENOS AIRES, para la construcción de CIENTO DIECISÉIS (116) viviendas en el Municipio de BRAGADO de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 –  
Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1055**

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

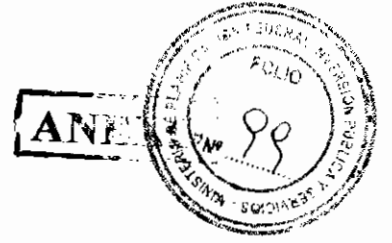
MPFIPyS  
CUDAP-PROY-5.1  
**13274**  
D.G.D. y M.  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1055

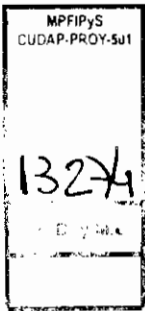


Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas

Provincia: Buenos Aires  
Municipio: Bragado

N° de Obra	Código Indec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	06112010	2784/09	Construcción 32 Viviendas En Barrio Las Violetas	Folemwen SA	32	2.568.937,82	3.283.060,93	714.123,11
2	06112010- 06112020- 06112080	2784/09	Construcción 48 Viviendas En Bº El Progreso y Cuarteles	Construcciones Bragado SRL	48	3.859.879,43	4.899.211,15	1.039.332,72
3	06112010	2784/09	Construcción 36 Viviendas En Bº Cementerio Bragado	Guillermo Adrian Anso SH.	36	2.786.689,65	3.555.013,98	768.324,33
TOTAL						9.215.505,90	11.737.286,06	2.521.780,16

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 16/100.- (\$ 2.521.780,16.-)



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*